Construcción de un ramal de 232 metros, subterráneo, a 13,2 KV., en Cu. de 3 × 50 milimetros cuadrados, con origen en la linea a Palazuelo, finalizando en un centro de transforma-

en la linea a Palazuelo, finalizando en un centro de transforma-ción de Palazuelo, para mejora del servicio en la zona, térmi-no de Malpartida de Plasencia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispues-to en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Loy 10/ 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de lineas Electri-cas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de Estacio-nes Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, aicance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, apróbado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Caceres, 3 de noviembre de 1973.—El Delegado, Raimundo Gradilias Regodón.—3.503-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.096, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las similarios. guientes:

Linea eléctrica subterránea en Logroño, circuito simple, a 13,2 kV. con conductores de cobre en la forma de cable armado, trifásico de 3 por 95 milimetros cuadrados. Tendrá una iongitud total de 2.080 metros, con origen en la E. T. D. -Varea- y final en la E. T. «Residencia Sanitaria».

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1868 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.771-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lo-groño por la que se autoriza la instalación eléctri-ca que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nú-mero A. F. 19.120, incoado en esta Delegación Provincial a ins-tancia de «Fuerzas Eléctricas de Navaira, S. A., con domicilio en Pampiona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autoriza-ción administrativa y declaración de utilidad pública, a los efec-tos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siautentes

Linea subterránea trifásica, en Arnedo, circuito simple a 13,2 KV., con conductores aislados unipolares de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección. Tendrá una longitud total de 270 metros, con origen en el apoyo número 2 de la línea aérea de enlace circunvalaciones y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora en Arnedo, denominada «Plaza Toros», tipo interior, con transformador trifásico de 400 KVA. de petencia y relación de transformación 13.200/3 por 380-230-133 voltios

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de pasa, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

creto 2619/1966.
Logroño, 36 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.856 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación electrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.101, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pampiona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las instalaciones de la constalación eléctrica. siguientes:

Centro de maniobra de líneas y transformación en Arnedo, denominado «La Ría», tipo interior, con transformador trifasico de 250 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 380-230-133 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de la dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1986, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

creto 2619/1968

Logrofio, 30 de octubre de 1973.--El Delegado provincial. Jaime Fernández-Castañeda León.--3.857-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.100, incoado en esta Delegación Provincial, a instapcia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., con domicilio en Pampiona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de pase de la instalación de transcriptiva con les significantes en la instalación de servidumbre de pase de la instalación de transcriptiva con les significantes en la confessione en la co eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de maniobra de lineas a 13,2 KV., en Arnedo, denominado «Carretera de Quel», tipo interior, dotado de una posición de entrada y cinco posiciones de salida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha respeter. suelta-

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que estable-ce el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logrono, 30 de octubre de 1973.—El Jaime Fernandez-Castañeda León.—3.858 D. Delegado provincial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca F. H., madelo Stogs Basen.

Solicitada por «Construcciones y Trabajos Forestales, S. A.». la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agricola.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1864, hace publica su la Resolución de esta misma fecha por la que.

Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca F. B. modelo Stogs Basen, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 13 (trece) CV.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Medios de la Producción Vegetai, Luis Miró-Granada Gelabert.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca	F. R.
Modelo	Stogs Basen.
Tipo	Ruedas
Número de bastidor o chasis,	6800206.
Fabricante	«Beinhardt Maskin AS», Kristiansand S. (Noruega).
Motor: Denominación	MAG, modelo 1067 DRT.
Número	3904.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Numero de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV.)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo especifico	Condiciones atmosféricas		
	Motor	Toma de fuerza	(gr/CV. bora)	Temperatura (°C)	Prosión (mm, Hg.)	

I. Ensayo de homologación de potencia.

-	Prue	eba de potencia so	stenida a 540	± 10 r. p. m. d	e la toma de fu	uerza
Datos observados	11,8	3.000	540	214	22	708
Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales	12.8	3,000	540	_	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Datos observados	***************************************		***************************************	ţ.	
Datos referidos a condiciones at- mosféricas normales					

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor — 3.000 revoluciones por mínulo— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.